



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 17 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 2006-2021-MDSMV/JAMV-GPP y el Decreto de Urgencia N° 105-2021, del día domingo 13 de noviembre del 2021, y **publicado en el Diario Oficial "El Peruano"** el día domingo catorce de noviembre del presente año, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MDSMV, del 22 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por la suma de S/ **15,075,395.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** para el ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, con Anexo N° 2 publicado el martes (16-11-2021), se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la suma de (S/ **4,410.00) CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES.**

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 105-2021; sobre el procedimiento para la aprobación Institucional del presupuesto, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo con el anexo N° 2 el monto transferido para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, los beneficiarios serán los trabajadores contratados bajo





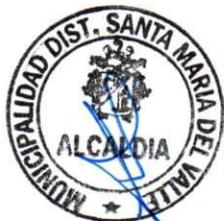
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de **S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por beneficiario**; los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle es de **S/ 4,410.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**, para 20 beneficiarios.



Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos locales para financiar el otorgamiento del bono extraordinario a los trabajadores indicados en el párrafo precedente a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE. a nivel funcional programático, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su texto único ordenado aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Así mismo, indica en el Artículo 4. Que el Seguimiento, monitoreo, verificación e información, se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural.



Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR la desagregación de Recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas según el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por el monto de **(S/ 4,410.00) CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES** con cargo a la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, Rubro **00. Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

• DE LA:

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	009: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001: Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO:		3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000415: Administración de Proceso Presupuestario del Sector Publico.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.4 Reserva de Contingencia			<u>4,410.00</u>

TOTAL INGRESOS

4,410.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



• A LA:

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO : Gobierno Central
: 300893 Municipalidad Distrital de Santa María del Valle
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

4,200.00
210.00

TOTAL EGRESOS

4,410.00

ARTÍCULO 2. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ENVIAR con Oficio la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isalas Tolentino Vega
ALCALDE

